

## **PROGRAMA DE ESTUDIO**

MAESTRIA EN PERIODISMO - UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES Y GRUPO CLARIN

Materia: **LEGISLACIÓN Y ÉTICA PERIODÍSTICA**

Período: II y III trimestre 2011

Docente a cargo: Prof. Julio César Rivera (h)

### **1.- Objetivos**

El propósito del curso es introducir a los estudiantes a los debates actuales en materia de derecho a la información. El curso hará especial énfasis en los casos más importantes resueltos por la Corte Suprema de Argentina.

### **2.- Evaluación**

Se tomará un examen final la última clase que consistirá en la resolución de un caso práctico.

### **3.- Plagio y deshonestidad intelectual**

La Universidad de San Andrés exige un estricto apego a los cánones de honestidad intelectual. La existencia de plagio configura un grave deshonor, impropio en la vida universitaria. Su configuración no sólo se produce con la existencia de copia literal en los exámenes sino toda vez que se advierta un aprovechamiento abusivo del esfuerzo intelectual ajeno. El Código de Ética de la Universidad considera conducta punible la apropiación de labor intelectual ajena desmereciendo los contenidos de novedad y originalidad que es dable esperar en los trabajos requeridos, para lo cual las citas y bibliografía se deben corresponder con los formatos académicos aceptados (MLA, APA, Chicago, etc.). La presunta violación a estas normas dará lugar a la conformación de un Tribunal de Ética que, en función de la gravedad de la falta, recomendará sanciones disciplinarias que pueden incluir el apercibimiento, la suspensión o expulsión.

### **4.- Contenidos**

#### **1.- Introducción al derecho. Nociones fundamentales.**

- 1.1. La supremacía constitucional y el control de constitucionalidad.
- 1.2. Los tratados de Derechos Humanos que gozan de jerarquía constitucional. La relevancia constitucional de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 1.3. Las clases de leyes que dicta el Congreso de la Nación. Las leyes provinciales.
- 1.4. Competencia para legislar y juzgar en materia de prensa. El artículo 32 de la Constitución Nacional.

#### **2.- Libertad de prensa y difusión de noticias falsas o inexactas que afectan el honor de una persona.**

- 2.1.-La antijuridicidad en materia de informaciones falsas o inexactas que afectan el honor de una persona. La doctrina "Campillay" y la reproducción de lo dicho por otro

como causa de justificación. La evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina. La doctrina “Campillay” y el uso del discurso conjetural como causa de justificación.

2.2.- Los alcances de la responsabilidad de los “intermediarios” por la difusión de juicios de valor e informaciones difamatorias o violatorias de la intimidad. La aplicación de la doctrina “Campillay” en materia de cuestiones de interés público.

2.3.- El factor de atribución en materia de difusión de informaciones falsas o inexactas que afectan el honor de una persona. La doctrina de la real malicia. Origen histórico: el caso *New York Times v. Sullivan*. Concepto y evolución en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Estados Unidos. Personas a las que se aplica esta doctrina: funcionarios públicos y figuras públicas. La adopción de la doctrina de la real malicia en la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina.

2.4.- Las consecuencias de la negativa del periodista a revelar sus fuentes de información cuando es demandado en proceso civil o acusado en proceso penal.

2.5.- Los delitos de calumnia e injurias.

### **3.- El derecho de crítica y la emisión de juicios de valor ofensivos o descalificantes**

3.1. La emisión de juicios críticos y de valor. Las expresiones molestas, hirientes e insultantes y la noción de injurias. La evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina.

3.2. El humor como medio de expresión de ideas y opiniones. El humor y las figuras públicas. Comparación entre la jurisprudencia estadounidense y argentina.

### **4. Libertad de prensa e intimidad**

4.1. El derecho a la intimidad. Concepto y fundamento normativo: el art. 1071 bis del Código Civil y los arts. 18 y 19 de la CN.

4.2. Las distintas formas de violar la intimidad de las personas: la intrusión y la revelación pública de hechos privados.

4.3. La difusión pública de hechos privados. La delimitación del ámbito de intimidad: (i) la persona afectada por la noticia: la protección atenuada de la intimidad de los funcionarios y figuras públicas y la tutela especial de la vida privada de los menores; (ii) la conducta de la persona con relación a su vida privada; (iii) la naturaleza pública o íntima del hecho o dato difundido: la difusión de datos contenidos en registros públicos; (iv) el tiempo transcurrido,

4.4. La intrusión en ámbitos en donde la persona tiene una expectativa de intimidad. La intrusión física y la intrusión electrónica. La difusión de datos obtenidos mediante intrusión en la intimidad.

4.5.- La tutela penal de la intimidad. Los delitos de violación de domicilio (art. 150 CP) y de violación de secretos (arts. 153, 156 y 157 bis del Código Penal)..

### **5. Libertad de prensa y derecho a la propia imagen**

5.1.- El derecho a la propia imagen en la ley 11.723. El consentimiento del interesado. Excepciones: publicación de retratos relacionados con acontecimientos de interés público o desarrollados en público.

### **6- El derecho a la libre difusión de ideas y y la represión penal de ideologías**

- 6.1. La tutela constitucional del pensamiento. La inexistencia de delitos de pensamiento.
- 6.2. La represión penal de ideas u opiniones que afectan el orden público: (i) la instigación a cometer delitos; (ii) La incitación a la violencia colectiva; (iii) la apología del crimen. Los límites constitucionales: la doctrina de los casos *Ortiz y Bonafini*.
- 6.3. La Ley antidiscriminatoria (ley 23.592). La difusión de propaganda basada en ideas o teorías de superioridad de una raza, o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color. La incitación al odio contra un grupo de personas en virtud de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas. Los límites constitucionales.

### **7.- Los límites constitucionales en la configuración de los remedios frente al ejercicio abusivo de la libertad de expresión**

- 7.1.- El principio de legalidad.
- 7.2.- El principio de proporcionalidad.

### **8.- El derecho de rectificación o respuesta**

- 8.1.- El derecho de rectificación o respuesta como medio de protección del honor frente a informaciones falsas o inexactas. Concepto y fines.
- 8.2.- La constitucionalidad del derecho de rectificación o respuesta.
- 8.3.- Los alcances del derecho de rectificación o respuesta en el artículo 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos. La evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema argentina: los casos *Ekmekdjian c/ Sofovich* y *Petric c/ Págian*<sup>12</sup>.

### **9. La prohibición de la censura previa**

- 9.1. Los fundamentos normativos de la interdicción de censura previa en el derecho constitucional argentino: el art. 14 de la Constitución Nacional y el art. 13 inc. 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.
- 9.2. Los orígenes históricos de la prohibición de la censura previa. La censura previa administrativa. La colegiación obligatoria de los periodistas y la censura previa: la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 9.3. La censura previa y las prohibiciones judiciales de publicar en la jurisprudencia de los tribunales argentinos: los casos *Verbitsky y S.V. c/ M.,D.A. s/ medidas precautorias*. La distinción entre censura previa “administrativa” y la “censura previa judicial”. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de censura previa: el caso *Olmedo Bustos*.
- 9.4. La censura previa indirecta: (i) la asignación discriminatoria de la publicidad oficial; (ii) las expresiones de funcionarios estatales dirigidas contra los medios de prensa o periodista.

### **10- El derecho de acceso a la información pública**

- 10.1 El derecho de acceso a la información pública. Concepto. Fundamento constitucional. Diferencias con el hábeas data. La decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Claude Reyes c/ Chile*.
- 10.2. El derecho de acceso a la información pública en el orden nacional. La ley 25.831 de Régimen de Libre Acceso a la Información Ambiental. El Decreto 1172/2003. El derecho de acceso a la información pública en la ley 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **11. La cobertura periodística de procesos judiciales**

11.1. La publicidad de los procesos judiciales. El principio de publicidad en el proceso penal. Fundamentos. La publicidad en las distintas etapas del proceso penal. El art. 363 del Código Procesal Penal de la Nación. El debate acerca de la difusión de los procesos penales por televisión.

11.2. El principio de publicidad en el proceso civil. Los arts. 63 y 64 del Reglamento para la Justicia Nacional.

11.3.- La difusión de datos contenidos en registros públicos y en expedientes judiciales. La doctrina de la Corte Suprema argentina en los casos *P.A. c/ Arte Gráfico Editorial Argentino* y *P.A. c/ Diario La Prensa.*. Críticas a la doctrina de la Corte Suprema.

## **12.- El secreto de las fuentes de información periodísticas.**

12.1 Los fundamentos constitucionales de la protección del secreto de las fuentes de información periodísticas.

12.2 La distinción entre procesos civiles y penales. El debate acerca de la posibilidad de obligar al periodista a divulgar su fuente para la determinación de la verdad en procesos penales.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Clases 1 y 2**

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 15/5/1986, “Campillay, Julio C. C/ La Razón y otros”.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. 20/10/1998, “Menem, Eduardo c/ Sanz, Tomás M. y otros
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 23/08/2001, “Bruno, Arnaldo L. C/ La Nación S.A.”
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 19/2/2008, “Martínez Vergara, Jorge s/ querella”
- Rivera (h), Julio César, “La evolución de la doctrina ‘Campillay’ en la jurisprudencia de la Corte Suprema y de los tribunales inferiores”, en Revista de Derecho de Familia y de las Personas, Septiembre 2010.

### **Clases 3 y 4**

- Corte Suprema de Justicia, 24/6/2008, “Patitó, José Angel y otros c/ Diario La Nación y otros”
- Racimo, Fernando M., “Los contenidos mínimos de la doctrina de la real malicia en el marco de la responsabilidad civil”, ED 209-972.

### **Clase 5**

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 16/11/2009, “Brugo, Jorge Ángel c/ Lanata, Jorge y otros”.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala D, 7/3/2005, “Bussi, Ricardo Argentino c/ Pergolini Mario y otro s/ daños y perjuicios”

- Rivera (h), Julio César, “La empresa periodística: los alcances de la responsabilidad civil y penal derivada del ejercicio del periodismo”, en Piaggi, Ana I., *Tratado de la empresa*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2010, Tomo II, ps. 948-952.

### Clase 6

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 11/12/1984, “Ponzetti de Balbín, Indalia c/ Editorial Atlántida S.A. s/ daños y perjuicios”
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 25/9/01, “Menem c/ Editorial Perfil S.A. y otros”
- Rivera (h), Julio César, “Lesión al derecho a la intimidad de la persona. Responsabilidad civil de los medios de prensa”, en Graziabile, Darío J. (ed.), *Protección jurídica de la persona. Homenaje al Doctor Julio César Rivera*, La Ley, Buenos Aires, 2010.

### Clase 7

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, 10/9/2004, “Cherashny, G. s/ procesamiento”
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, 27/4/2006, “Bonafini, Hebe s/ sobreseimiento”.
- Rivera (h), Julio César, “La libre difusión de ideas y los delitos de opinión”, La Ley, *Suplemento de Derecho Constitucional*, 22/8/2006.

### Clase 8

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 7/7/1992, “Ekmekdjian, Miguel Angel c/ Sofovich Gerardo y otros”
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2/5/2008, “Kimel c/ Argentina”.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Tristán Donoso c/Panamá”.

### Clases 9 y 10

- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva del 13/11/1985, “La colegiación obligatoria de periodistas”.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Verbitsky”, 13/6/1989
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, 5/2/2001, “Olmedo Bustos y otros c/ Chile”
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 3/4/2001, “S., V. C/ M., D.A.”
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, 5/9/2007, “Editorial Río Negro S.A. c/ Neuquén”
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, 28/1/2009, “Ríos y otros c/ Venezuela

### Clase 11

- Basterra, Marcela, *El Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006, p. 39-93.

## Clase 12

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, “Incidente de Thomas Catan en autos No. 14.829/2002”
- Rivera (h), Julio César, “La tutela constitucional del secreto de las fuentes de información periodísticas (con motivo de la causa ‘Thomas Catan’)”, en Jurisprudencia Argentina, 2003-II-665.